
 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES.....	2
4.NORMAS LEGALES.....	3
5.LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN	4
6.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	4
7.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	4
8.ANEXOS	7
9.CONTROL DE CAMBIOS.....	7

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

1. OBJETIVO


Resolver las solicitudes de permisos de vertimientos presentadas, las cuales, mediante evaluación jurídica y técnica, se determinará el otorgamiento o negación de la petición.

2. ALCANCE

Comienza con el Auto de Inicio y finaliza con la resolución que otorga o niega la solicitud. Aplica para la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Direcciones Territoriales - Áreas Protegidas.

3. DEFINICIONES


Acto Administrativo	Es una manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
Acuífero	Unidad de roca o sedimento, capaz de almacenar y transmitir agua. Cuando quiera que se haga referencia al suelo, se entenderá que este debe estar asociado a un acuífero.
Aguas servidas	Residuos líquidos provenientes del uso doméstico, comercial e industrial.
Auto de inicio	Es un acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite.
Capacidad de asimilación y dilución	Capacidad de un cuerpo de agua para aceptar y degradar sustancias, elementos o formas de energía, a través de procesos naturales, físicos químicos o biológicos sin que se afecten los criterios de calidad e impidan los usos asignados.
Carga contaminante	Es el producto de la concentración másica promedio de una sustancia por el caudal volumétrico promedio del líquido que la contiene determinado en el mismo sitio; en un vertimiento se expresa en kilogramos por día (kg/d).
CCA	Código Contencioso Administrativo
Concepto técnico	Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico.
Cuerpo de agua	Sistema de origen natural o artificial localizado, sobre la superficie terrestre, conformado por elementos físicos-bióticos y masas o volúmenes de agua, contenidas o en movimiento.
DT	Dirección Territorial
GRFN	Grupo de Gestión de Recursos Financieros
GSIR	Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones.
GTEA	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.
Norma de vertimiento	Conjunto de parámetros y valores que debe cumplir el vertimiento en el momento de la descarga.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

Permiso de vertimientos	Autorización expedida por una autoridad ambiental, en la cual se regulan las condiciones de descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.
Punto de control del vertimiento	Lugar técnicamente definido y acondicionado para la toma de muestras de las aguas residuales de los usuarios de la autoridad ambiental o de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, localizado entre el sistema de tratamiento y el punto de descarga.
Punto de descarga	Sitio o lugar donde se realiza un vertimiento al cuerpo de agua, al alcantarillado o al suelo.
Seguimiento	Es el proceso que adelanta la Unidad de Parques Nacionales Naturales para verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el acto administrativo de otorgamiento de la concesión.
SGM	Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.
Vertimiento	Descarga final a un cuerpo de agua, a un alcantarillado o al suelo, de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.
Vertimiento puntual	El que se realiza a partir de un medio de conducción, del cual se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua, al alcantarillado o al suelo.
Vertimiento no puntual	Aquel en el cual no se puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua o al suelo, tal es el caso de vertimientos provenientes de escorrentía, aplicación de agroquímicos u otros similares.
Zona de mezcla	Área técnicamente determinada a partir del sitio de vertimiento, indispensable para que se produzca mezcla homogénea de este con el cuerpo

4. NORMAS LEGALES

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1450 de 2011: Plan Nacional de Desarrollo.
- Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto 3572 de 2011: Por medio del cual se definen las competencias de Parques Nacionales Naturales.
- Decreto 2667 de 2012: Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales.
- Decreto 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 1433 de 2004: Planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV

	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

- Resolución 235 de 2005: Por medio de la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.
- Resolución 2202 de 2006: Por la cual se adoptan los formatos Únicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales.
- Resolución 631 de 2015: Establece los parámetros y límites máximos permisibles para vertimientos puntuales a cuerpos de agua.
- Resolución 321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

5. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN


- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS – 2000.
- De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.

6. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE


- Concepto técnico Código AAMB_FO_01
- Informe visita técnica Código AAMB_FO_05
- Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04
- Notificación por aviso Código AAMB_FO_08

7. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	Emitir Auto de inicio del trámite y ordenar la práctica de la visita técnica con la respectiva notificación del acto administrativo. NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 15 días a partir del recibo de la documentación completa.	SGM-GTEA	Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08	Acto administrativo firmado, fechado y notificado y publicado
2	Elaborar memorando informando al Área Protegida o a la DT correspondiente, la práctica de la visita de evaluación cuando a ello haya lugar. NOTA. Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días	GTEA	N.A.	Memorando de delegación con anexo del acto administrativo de inicio de trámite firmado, fechado y con constancia de envío.
3	Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio	GTEA	N.A.	N.A.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
4	<p>¿Para continuar el trámite se requiere información adicional?</p> <p>SI: Solicitar los documentos que hacen falta por oficio, indicando la fecha máxima para aportar la documentación.</p> <p>NO: Se continua con la actuación administrativa, pasar a la actividad 6.</p> <p>NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días</p>	GTEA	N.A.	Oficio con requerimiento, firmado, fechado y con constancia de envío.
5	<p>¿Se dio cumplimiento a los requerimientos?</p> <p>SI: Pasar a la actividad número 6</p> <p>NO: Pasar a la actividad número 16</p>	GTEA	N.A.	N.A.
6	<p>Solicitar al GISR concepto técnico, verificación de las coordenadas en las Áreas del SPNN.</p> <p>NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 3 días</p>	GTEA	N.A.	Memorando radicado con la solicitud del concepto técnico.
7	<p>Emitir certificación de la localización de las coordenadas en las Áreas del SPNN y remitirlo al GTEA.</p> <p>NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días</p>	GSIR	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto Técnico con la verificación de coordenadas, radicado y firmado.
8	<p>Elaborar concepto técnico y liquidación de seguimiento si a esto hubiere lugar.</p> <p>NOTA: Dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de las visitas técnicas, se deberá emitir el correspondiente informe técnico.</p> <p>NOTA: En caso de que la visita sea realizada por la DT o Área Protegida, deberá elaborar el respectivo informe de visita y remitirlo al GTEA.</p>	GTEA	<p>Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01</p> <p>Informe visita técnica Código AAMB_FO_05</p>	<p>Concepto técnico firmado y fechado. Liquidación de seguimiento elaborada.</p> <p>Informe de visita remitida por el GTEA en caso de aplicar.</p>
9	<p>Elaborar Auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.</p> <p>NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días, a partir de la fecha de recibo del concepto técnico.</p>	GTEA	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado y fechado

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO	Código: AAMB_PR_15
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
10	<p>Emitir y notificar el acto administrativo que otorga o niega el permiso de vertimientos.</p> <p>NOTA: Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la misma (Decreto 3930 de 2010, Artículo 45, Numeral 7, Compilado en el Decreto 1076 de 2015).</p> <p>NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011 para solicitudes presentadas con posterioridad al 2 de julio de 2012, se deberá adelantar la notificación de acuerdo a lo ordenado por los artículos 67 a 69 de la mencionada Ley. Es decir, de manera personal y en subsidio la notificación por aviso.</p> <p>NOTA: Para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación esta etapa se cuenta con 15 días.</p>	GTEA	<p>Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04</p> <p>Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08</p>	Acto administrativo firmado, fechado, comunicado, notificado y publicado.
11	<p>Etapa de Seguimiento: Se realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la(s) obligación(es) del acto administrativo.</p> <p>NOTA: La primera visita de seguimiento se hará con acompañamiento del GTEA, los siguientes estarán a cargo del Área Protegida.</p> <p>NOTA: Esta actividad está sujeta a las obligaciones establecidas en el acto administrativo de otorgamiento.</p>	Área Protegida a cargo, primera en acompañamiento del GTEA	N.A.	N.A.
12	<p>¿Requiere información complementaria?</p> <p>SI: Solicitar los documentos que hacen falta, indicando la fecha máxima para aportar la documentación.</p> <p>NO: Pasar a la actividad número 14</p> <p>NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 5 días.</p>	GTEA	N.A.	Oficio con requerimiento, firmado, fechado y con constancia de envío.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
13	¿Se dio cumplimiento a los requerimientos aportados? SI: Pasar a la actividad número 14 NO: Pasar a la actividad número 16	GTEA	N.A.	N.A.
14	Elaborar el concepto técnico de evaluación de obligaciones. NOTA: Para surtir con esta etapa se cuenta con 20 días.	SGM-GTEA	Concepto técnico formato vigente Código AAMB_FO_01	Concepto técnico radicado y firmado.
15	Liquidar la tasa retributiva anualmente y remitirla al GGF.	SGM-GTEA	N.A.	Memorando Liquidación de tasa retributiva.
16	Emitir y notificar el acto administrativo de archivo del trámite. NOTA: Esta actividad se realizará cuando se cumpla alguna de las causales de archivo. NOTA: Para esta actividad se cuenta con 10 días a partir de la causal de archivo.	SGM-GTEA	Formato vigente Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 Formato vigente Notificación por aviso Código AAMB_FO_08	Acto de archivo firmado y fechado
17	Remitir copia del acto administrativo de archivo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación financiera, DT para el Área del Sistema. NOTA: Para el cumplimiento de esta actividad se cuenta con 5 días.	SGM-GTEA	N.A.	Memorando radicado

8. ANEXOS

- Anexo 1. Flujograma Procedimiento de evaluación y seguimiento de permiso de vertimientos


9. CONTROL DE CAMBIOS

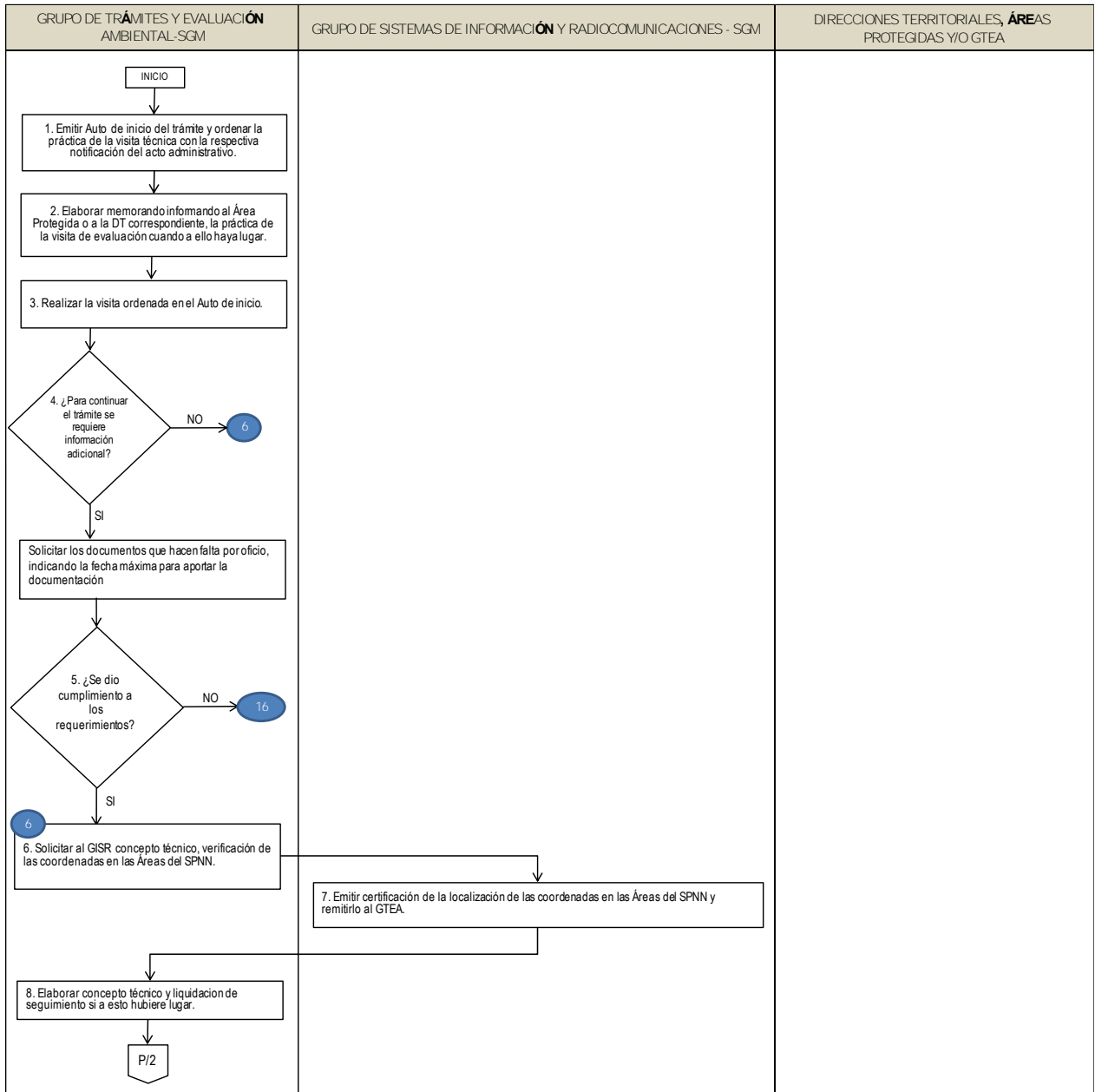
FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
4/27/2016	2	Se eliminaron las actividades relacionadas al Plan de Cumplimiento, así como la actividad de competencia del Grupo de Gestión Financiera de cobrar la tasa retributiva; se ajustó el flujograma


 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PERMISOS DE VERTIMIENTOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
29/12/2016	3	<p>Se modificó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08.</p> <p>Se modificó el proceso responsable del documento y el código del documento, pasando del procedimiento del proceso Administración y Manejo del SPNN de Código AMSPNN_PR_26 ahora al proceso Autoridad Ambiental código AAMB_PR_15, lo anterior dada la actualización del mapa de procesos de la Entidad.</p>

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V.
	Cargo	Contratista GTEA / Contratista GTEA
	Fecha	02/11/2021
Revisó	Nombre	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha:	11/01/2022
Aprobó	Nombre	Carolina Jarro Fajardo
	Cargo	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha:	11/01/2022

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	ANEXO 1 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022



 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	ANEXO 1 FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS	Código: AAMB_PR_15
		Versión: 4
		Vigente desde: 12/01/2022

